

- Los cursos de formación nunca alcanzan mayor duración de tres semanas (compárese ésta con los tres años en Francia o los seis meses en países en vías de desarrollo, como en la India).
- Falta de un colegio o institución docente centralizada.
- Falta de estabilidad en los profesores, que nunca permanecen más de tres años en esta tarea, perdiéndose así el precioso fruto de la experiencia.

Como centros que realizan una labor eficaz, aunque no centralizada, cita el autor al Administrative Staff College, la London School of Economics and Political Science, el Nuffield College, etc.

¿Cuál es la diferencia con Estados Unidos? En este país se está intentando enfocar el problema de las ciencias de la Administración de un modo más abstracto y general. El autor lo compara con la pintura no figurativa;

así, dice, las obras de Simon, Barnard o Selznick tratan de realizar un enfoque sociológico y psicológico, casi filosófico, válido para cualquier país del mundo. El principal objeto de estudio cae dentro de la sociología: teoría del grupo, comunicación, motivaciones...

El enfoque británico es mucho más concreto. Trata de estudiar la realidad de la administración nacional, cómo funciona, qué soluciones tienen sus problemas.

En este aspecto se ha realizado mucha labor, no ya sólo en la enseñanza, sino en la investigación de la Administración pública inglesa. Así lo demuestra el éxito de la Whitehall Series, en las que se estudia cada uno de los Ministerios.

Es necesaria, sin embargo, más investigación, y en este aspecto la labor que debe aún realizar el Royal Institute of Public Administration, sea a petición de los organismos y entidades que éste asesora o a iniciativa propia, es considerable.—J. M. A.

UN EJEMPLO DE RACIONALIZACION PROCEDIMENTAL: LA ORDENANZA FRANCESA DE 23 DE OCTUBRE DE 1958 SOBRE LA EXPROPIACION FORZOSA

Nota basada en un artículo de L. MEHL (*Cybernétique et Administration*, X) publicado en «La Revue Administrative», 84, 671.

La concepción cibernética de la actuación administrativa no tiene un valor meramente formal o epistemológico.

Aparte de hacer posible un conocimiento más total y coherente de aquélla, ofrece interesantes posibilidades en cuanto a la configuración ra-

cional de los procedimientos administrativos.

Según Mehl, un procedimiento administrativo puede ser configurado en dos formas:

- Secuencia lineal.
- Circuito o procedimiento de naturaleza reticular.

La primera forma era la que revestía el procedimiento de expropiación forzosa en Francia en la Ordenanza de 8 de agosto de 1935. Consistía en una sucesión lineal de 12 trámites o actos:

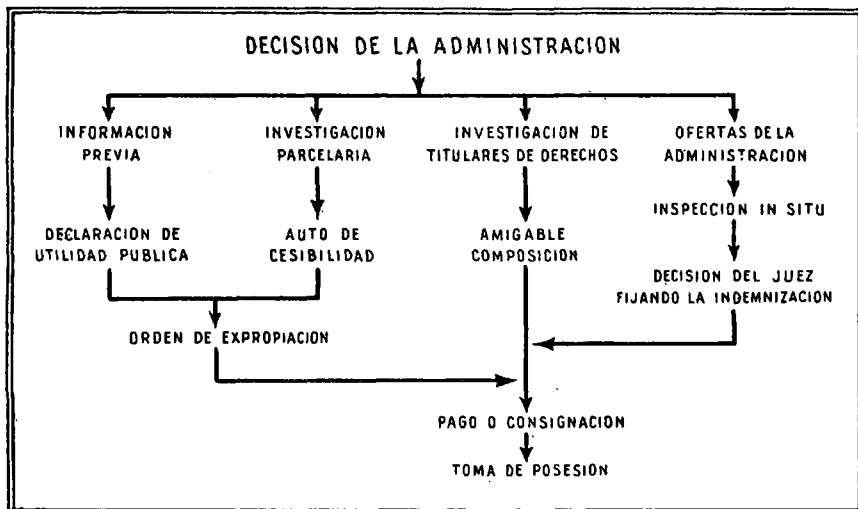
- Decisión de la Administración.
- Información previa.
- Declaración de utilidad pública.
- Investigación parcelaria.
- Auto de cesibilidad.
- Orden de expropiación.
- Publicación de la Orden.
- Ofertas y demandas.
- Decisión de la comisión arbitral de evaluación.
- Investigación de los derechos de propiedad.

— Pago o consignación.

— Toma de posesión.

Esta forma lineal tiene, entre otros inconvenientes, el de aumentar considerablemente la duración del procedimiento. Si cada fase tiene asignado un plazo de ejecución, con el subsiguiente plazo de impugnación, la suma total de plazos dará una duración considerable.

Concibiendo el procedimiento como un circuito reticular, cabría reducir la línea general de la actuación agrupando los trámites o actos en fases de ejecución simultánea. Este es el criterio seguido por la Ordenanza de 23 de octubre de 1958, que dió al procedimiento de expropiación forzosa la configuración siguiente:



De este modo, al mismo tiempo que se procede a la información pública previa a la declaración de utilidad pública, y que se realiza la investigación parcelaria, cabe proceder simultáneamente a fijar las indemnizacio-

nes debidas a los expropiados, sin esperar a que la orden de expropiación disponga la transmisión o conversión del derecho de propiedad.

El número total de trámites queda así reducido a la mitad.—M. H. H.